

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/01/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210026500	Ejecutivo Singular	MARIA DEL PILAR SARMIENTO JAUREGUI	CARLOS HOLMES HURTADO BURGOS	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a MARÍA DEL PILAR SARMIENTO JAUREGUI, el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de \$2.000.000.00 el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-Arancel Judicial CUN #3-0820-000632-5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali.	19/12/2022		1
76001310301120200012200	Ejecutivo Mixto	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A	DAVVERO S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	19/12/2022		1
76001310301120210002100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HABITAT MODULAR S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 56 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	19/12/2022		1
76001310301120210017600	Ejecutivo Singular	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	GRAN COLOMBIA DE AVIACION S.A.S. - GCA S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	19/12/2022		1
76001310301320210028200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO BOLAÑOS ROJAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	19/12/2022		1
76001310301420080008800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	SONIA FABIOLA AMAYA MONTOYA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -NEGAR la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora, relativa al secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-104311 conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva acreditar, mediante certificado de tradición, la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-104311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	19/12/2022		1

76001310301620210022000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO DENEDI S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 10 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta por el monto de \$76.579.794.oo. -TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes a BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -RECONOCER personería al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	19/12/2022		1
76001310301820190005100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	HAROLD HUMBERTO PALOMINO MAYOR	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 11 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -CORRER traslado por el termino de 10 días, del avalúo catastral de los predios 370971292 y 370971414.	19/12/2022		1
76001310301820200004000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DANIEL JAVIER BELALCAZAR	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 03 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ORDENAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien mueble: VEHICULO de placas GUE721 de propiedad del demandado EDGAR ALBERTO BELALCAZAR GUTIERREZ, el cual tiene las siguientes características: clase CAMPERO, marca SUZUKI, color HABANO, línea SIN LINEA, modelo 1980, chasis No. LJ80129135, motor No. 175993, previa APREHENSION del mismo.	19/12/2022		1
76001310301820200011400	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JAVIER RUIZ MEZA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	19/12/2022		1
76001310301820210002900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	INGENIERIA DE CONTROLES Y APLICACIONES TERMICAS LTDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 34 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta por el monto de \$189.173.460.oo. -TENER al FONDO NACIONAL	19/12/2022		1

				DE GARANTIAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes a BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - RECONOCER personería al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.			
76001310301820210013100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JOHN HUMBERTO PEREZ HERRERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 19 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la información allí suministrada presentada por el BANCO BBVA, visible en los índices 18 y 22 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital.	19/12/2022		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)